



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 156-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 22 de junio de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Decanato N° 009-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2026; Resolución de Asamblea Universitaria N° 012- 2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 010-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, de fecha 22 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

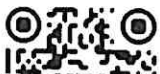
Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012- 2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual indica en su Título IV. Organización y Gestión Académica, Capítulo I. De la Organización Académica y las Facultades, artículo 79° Dependencias académicas y administrativas de las facultades, literal g) Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, por ello esta unidad es una dependencia parte de la facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 009-2026-D-FIPI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2026, en su artículo segundo indica: **“Artículo Segundo: DESIGNAR en el cargo de Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales a la M.Sc. Luz Delia Quina Quina, a partir del 01 de junio de 2026”**.

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 010-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, de fecha 22 de junio de 2026, el cual indica en su **ACUERDO N.º 11: APROBAR** la designación de la M.Sc. Luz Delia Quina Quina, como Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a partir del 01 de junio de 2026.





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la designación de la M.Sc. Luz Delia Quina Quina, como Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a partir del 01 de junio de 2026

Artículo Segundo. – **REMITIR** el presente acto resolutivo para su ratificación en Consejo Universitario.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

